

FECHA: 13/07/2015 NUMERO: E042015006407901

Nro. de autorización administrativa para utilizar CONTRAT@: 120090052

EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS PRODUCCION A TIEMPO
PARCIAL.....**COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO (1) ACOGIDO AL REAL DECRETO****DATOS DE LA EMPRESA**

CIF./NIF./NIE.	B04248159
----------------	-----------

D/DÑA. MARTIN DEL CASTILLO, LUISA	NIF/NIE 27228987T	EN CONCEPTO (2) REPRESENTANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.	DOMICILIO SOCIAL CL FRAY BERNARDO MARTINEZ NOVAST			
PAÍS España	724	Municipio ALMERIA	04013	C. POSTAL 04006

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	04	1018719	38	Limpieza general de edificios	8121

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS España	724	Municipio ALMERIA	04013
----------------	-----	----------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/DÑA. GARCIA CASQUET, ROSA LUZ	NIF/NIE 27534392B	FECHA DE NACIMIENTO 08/11/1968
Nº AFILIACIÓN S.S. 040031757207	NIVEL FORMATIVO PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CO	23 NACIONALIDAD ESPAÑA 724
Municipio del Domicilio ALMERIA	04013	PAÍS DOMICILIO España 724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. con NIF./NIE., en calidad de (3)

COMUNICAN: a los Servicios Públicos de Empleo de Contrat@....., que han acordado una 01 (4) prórroga, de NUEVE meses de duración, desde el 13/07/2015 , hasta el 12/04/2016 , del contrato que con fecha 13/04/2015 , y por una duración inicial de 91 DIAS meses, fue celebrado por las partes arriba mencionadas y registrado en el Servicio Público de Empleo de Contrat@..... en fecha 09/04/2015 con el número E0420150064079 , siendo el tiempo acumulado del contrato inicial más la/las prórrogas/s de 366 DIAS (5)

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de Incapacidad Temporal, etc. en los ficheros automatizados en la Asesora Laboral de ALSELCON ASESORES, S.L., teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales, Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo.

El trabajador ha sido formado e informado de riesgos de accidente de trabajo de su categoría profesional

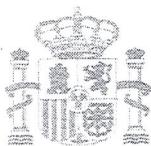
En ALMERIA a 13 de Julio de 20 15 El/la representante legal del/de la menor, si procede

El/la trabajador/a




- (1) Indicar el modelo de contrato objeto de la prórroga.
 (2) Director/a Gerente, etc.
 (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.
 (4) Primera, segunda, tercera, etc.
 (5) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.





MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Contrato comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal

FECHA: 09/04/2015 NUMERO: E0420150064079

Nº de autorización administrativa para utilizar CONTRAT@: 120090052



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	B04248159
-------------	-----------

MARTIN DEL CASTILLO, LUISA	27228887T	REPRESENTANTE
LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.	CL FRAY BERNARDO MARTINEZ NOVAST	
ESPAÑA	724	ALMERIA

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIMEN	COD. PROV	NÚMERO	DIG. CONTR	
0111	04	1018719	38	Limpieza general de edificios

81

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

ESPAÑA	724	ALMERIA	04013
--------	-----	---------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA

GARCIA CASQUET, ROSA LUZ	27534392B	08/11/1968
040031757207	PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CO	23
ALMERIA	04013	ESPAÑA

con la asistencia legal, en su caso, de D.Dña. ROSA LUZ GARCIA CASQUET,
con N.I.F.N.I.E. 27534392-B, en calidad de (2) LIMPIADORA.

DECLARAN

Que rúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajadora prestará sus servicios como (3) Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos, incluido en el grupo profesional de....., para la realización de las funciones (4).....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad).....

FRAY BERNARDO MARTINEZ NOVAST - ALMERIA

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA:: La jornada de trabajo será:(5)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a , con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al dia, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (6) . La de un trabajador a tiempo completo, comparable a la del convenio colectivo. La distribución del tiempo de trabajo será de...según las necesidades y exigencias de la empresa.

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 13/04/2015, hasta 12/07/2015. Se establece un período de prueba de (7) SEGUN CONVENIO. Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajadora percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos(8)..... MENSUALES..... que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) SEGUN CONVENIO COLECTIVO



QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10). **SEGUN CONVENIO COLECTIVO**.

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 13º del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la Ley 43/2006.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, (BOE de 29 de marzo), Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS.

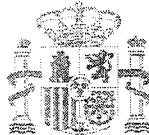
OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ATRAVES DE CONTRATA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de Incapacidad Temporal, etc. en los ficheros automatizados en la Asesoría Laboral de ALSELCON ASESORES, S.L., teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales, Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo.

- (1) Directora, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o a la máxima legal.
(7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo)
(8) Diarios, semanales, o mensuales.
(9) Salario base y complementos salariales.
(10) Mínimo: 30 días naturales.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponde), se realiza con las siguientes cláusulas específicas.

- OTRA O SERVICIO DETERMINADO. (pág.4)
- EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. (pág.5)
- INTERINIDAD. (pág.6)
- PRIMER EMPLEO JOVEN. (pág.7)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO. (pág.8)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. (pág.9)
- DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. (pág.10)
- SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. (pág.11)
- RELEVO. (pág.12)
- ATIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA. (pág.13)
- DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pág.14)
- DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. (pág.15)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (pág.16)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pág.17)
- DE INVESTIGADORES. (pág.18)
- DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. (pág.19)
- DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). (pág.20)
- OTRAS SITUACIONES. (pág.21)

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- El horario de la jornada de trabajo podrá ser modificado por la empresa para la mejora en la ordenación de los medios de producción.

SEGUNDA.- El trabajador se obliga a preavisar, con al menos 30 días de antelación, para el caso de desistimiento del contrato o baja voluntaria en la empresa.

TERCERA.- La distribución horaria del contrato se refleja en el planing que como anexo se adjunta al presente contrato, firmado por ambas partes.

CUARTA.- El trabajador se obliga a no incurir contra los intereses comerciales de la empresa donde prestará sus actividades laborales, con otras empresas del mismo sector o de la competencia, durante la vigencia del contrato, ni a la terminación del mismo, en el plazo de un año, conducta que tendrá consideración de desleal y contraria a la buena fe contractual, constituyendo infracción laboral muy grave, para el caso que esta conducta se produzca con posterioridad a la terminación del contrato la empresa podrá pedir daños y perjuicios al trabajador por la pérdida de clientes así ocasionada.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En ALMERIA a 13..... de Abril..... de 2015.....

El/la trabajador/a



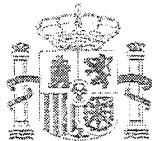
El/la representante
de la Empresa



C.I.F. B - 04248169
Fray Bernardo Martínez Naval, s/n - 04006 ALMERIA
Telf. 950 223 996
administracion@limpiezasindalicas.com

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

IMPORTANTE: Todas las páginas cumplimentadas de este contrato deberán ir firmadas al margen izquierdo para mayor seguridad jurídica



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

TIEMPO COMPLETO

Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en
.....trabajos propios de limpieza de edificios y locales.
sólo tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o
convencionalmente establecida podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del
contrato pueda exceder dicha duración máxima (Art 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995)

